

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLIX - N° 3736

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 24 de Mayo de 2.004.-

**LEYES**

LEY N° 2683

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y**

**Artículo 1.- ESTABLECE** E a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, que el Consejo Provincial de Seguridad Vial creado en el ámbito del Ministerio de Gobierno por la Ley 2417 en su Artículo 3 bis (incorporado por la Ley 2461), será presidido por el Secretario de Estado de Seguridad.

**Artículo 2.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES:** RIO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2004.-

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1552

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2004.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Mayo del año 2004, mediante la cual se **ESTABLECE** que el Consejo Provincial de Seguridad Vial creado en el ámbito del Ministerio de Gobierno por la Ley N° 2417 en su Artículo 3° bis (incorporado por la Ley N° 2461) será presidido por el Secretario de Estado de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:**

**Artículo 1°.- PROMULGASE**, bajo el N° 2683, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Mayo del año 2004, mediante la cual se **ESTABLECE**, que el Consejo Provincial de Seguridad Vial creado en el ámbito del Ministerio de Gobierno por la Ley N° 2417 en su Artículo 3° bis (incorporado por la Ley N° 2461) será presidido por el Secretario de Estado de Seguridad.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Sr. SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**  
 Gobernador

**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**

Ministro de Gobierno

**Ing.° LUIS VILLANUEVA**

Ministro de Economía

y Obras Públicas

**NELIDA LEONOR ALVAREZ**

Ministro de Asuntos Sociales

**Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE**

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

**Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI**

Presidente del Consejo Provincial de Educación

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Fiscal de Estado

LEY N° 2684

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y**

**Artículo 1.- CREASE** el Registro Permanente de Empleados Públicos de la Provincia de Santa Cruz. El mismo tiene por objeto crear una herramienta que permita la captación y acumulación de datos sobre los recursos humanos del sector público provincial, para su posterior sistematización y conversión en acciones y políticas tendientes a una mayor eficiencia, eficacia y calidad en la gestión pública.

**Artículo 2.-** A los efectos de su implementación encuéntrase comprendidos en la presente ley, a toda persona física que desarrolle una ocupación en el ámbito del Estado provincial o en los municipios que adhieran a la presente, sin perjuicio que ésta no fuera remunerada, quedando incluidos los beneficiarios de los planes de empleo, y las personas que presten servicios en forma gratuita o ad-honorem.

**Artículo 3.-** El Registro podrá contener los siguientes datos:

- a) Datos personales y del grupo familiar a cargo
- b) Lugar de trabajo y tareas asignadas
- c) Formación educativa y de capacitación profesional
- d) Identificación tributaria o previsional.

**Artículo 4.- CREASE** el Comité del Registro Permanente de Empleados Públicos quien tendrá a su cargo la coordinación y programación de los relevamientos y de las políticas inherentes a la implementación y desarrollo del mismo. Asimismo, establecerá las pautas y contenidos de los informes especiales que encomiende su realización a la Unidad Ejecutora.

**Artículo 5.-** La integración del Comité estará bajo la presidencia del titular del Poder Ejecutivo Provincial, la vicepresidencia primera y segunda a cargo de las máximas autoridades, o quienes sean designados por éstos a tal efecto, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, respectivamente. Las vocalías estarán compuestas por el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, en representación de la Administración Central, Entes Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado y los Municipios que adhieran a la presente, por sus intendentes municipales o quienes sean encomendados para tal fin.

**Artículo 6.- DESIGNASE** como Unidad Ejecutora del Registro Permanente de Empleados Públicos al

Ministerio Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz, quien instrumentará la organización, planeamiento, programación y ejecución de las acciones tendientes a la implementación y desarrollo del mencionado Registro.

Asimismo, queda facultado a:

- a) Llevar a cabo los relevamientos propiciados en el marco de la presente Ley.
- b) Coordinar sus aspectos operativos.
- c) Afectar el personal, muebles, equipamiento informático, y medios de movilidad que crea conveniente para realizar todas las tareas tendientes al cumplimiento de la misma.
- d) Difundir por todos los medios de comunicación los propósitos y procedimientos del Registro.
- e) Contratar las provisiones, obras y servicios necesarios para la implementación y ejecución del mismo.

f) Suscribir con otros órganos y/o organismos, los actos que estime conveniente para su implementación y ejecución.

g) Ejecutar las tareas referidas al procesamiento de los datos recabados.

h) Elaborar los informes generales, y aquellos especiales que el Comité le solicite.

i) Resolver toda cuestión que se suscite con motivo de la interpretación o aplicación de la presente ley.

**Artículo 7.-** El Ministerio Secretaría General de la Gobernación elevará en un plazo no mayor a los (90) noventa días, una vez finalizados los relevamientos efectuados, los informes generales producidos, al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, para que por su intermedio sean girados a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios que adhieran a la presente. La información que se obtenga de los relevamientos será publicada y difundida en compilación de conjunto.

**Artículo 8.-** La máxima autoridad de cada repartición es responsable en su ámbito, de la implementación del Registro y de dar cumplimiento, según corresponda, de las medidas técnicas y organizativas que garanticen la seguridad y confidencialidad de los datos personales.

**Artículo 9.-** Todas las personas físicas comprendidas en la presente Ley, están obligadas a suministrar los datos que por el presente Registro se requiera. La información que suministree el personal tendrá carácter de Declaración Jurada y se encuentra expresamente amparada por el Artículo 43 de la Constitución Nacional. Quienes no suministren, falseen o produzcan omisión maliciosa en la información requerida, serán pasibles de las sanciones administrativas, disciplinarias y penales que correspondan, conforme a la legislación vigente y aplicable a los casos particulares.

**Artículo 10.-** La Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación es la responsable del resguardo electrónico de la base de datos, su acceso restringido y uso reservado de los datos personales. El resguardo físico de las Declaraciones Juradas estará a cargo de cada sectorial de personal.

**Artículo 11.-** Limitase los alcances de la responsabilidad establecida en el Artículo precedente a los datos proporcionados por los Municipios que hayan adherido a la presente, Poder Legislativo y Poder Judicial, siendo estos últimos, los responsables del resguardo físico de las Declaraciones Juradas, suscriptas por el personal de sus respectivos ámbitos.

**Artículo 12.-** La Unidad Ejecutora deberá establecer

los procedimientos para dar efectivo cumplimiento a lo prescripto en los Artículos precedentes.

Asimismo, todas las personas involucradas en las tareas que comprendan la recolección y manipulación de datos, están obligadas a guardar sobre ellos absoluta reserva.

**Artículo 13.-** El personal convocado por la Unidad Ejecutora para realizar las tareas inherentes a los relevamientos, está obligado a cumplir funciones con carácter de "carga pública" a partir de la sola condición de ser citados.

**Artículo 14.- DISPONESE** la implementación, en el curso del presente año, de un relevamiento a todas las personas físicas comprendidas, conforme a lo prescripto en los Artículos precedentes y la actualización de los datos del registro deberá realizarse en forma bianual como mínimo.

**Artículo 15.-** Lostrámites, requerimientos y presentaciones necesarios para llevar a cabo la implementación y ejecución del mencionado Registro, quedan calificados como prioritarios y reconocida urgencia, debiendo los organismos intervinientes, prestar el más amplio y decidido apoyo al operativo.

**Artículo 16.-** La presente ley tiene aplicación obligatoria en el ámbito del Poder Ejecutivo, comprendiendo su Administración Central, Entes Autárquicos y Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, los Poderes Legislativo y Judicial y las Comisiones de Fomento.

**Artículo 17.- INVITASE** a los Municipios de la Provincia de Santa Cruz a adherirse a la presente Ley.

**Artículo 18.-** La presente Ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**Artículo 19.- AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo a efectuar las reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente durante el Ejercicio 2004 debiendo incluir dentro del Presupuesto a partir del Ejercicio 2005 el monto que se destinará para dar cumplimiento a la presente Ley.

**Artículo 20.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.

**DADA EN SALA DE SESIONES:** RIO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2004.-

**CARLOS ALBERTO SANCHO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

## DECRETO N° 1553

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2004.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Mayo del año 2004, mediante la cual se **CREA** el Registro Permanente de Empleados Públicos de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2684, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Mayo del año 2004, mediante la cual se **CREA** el Registro Permanente de Empleados Públicos de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido **ARCHIVESE**.-

Sr. **SANCHO**-Lidoro Alberto Chaile

# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## DECRETO N° 982

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 242.523/98 y adjuntos CPS-Nros. 249.603/02 y 253.742/03, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Jaime Nicolás **BULL** contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 0147/04;

Que mediante el citado instrumento el Organismo Previsional le denegó al quejoso el beneficio de la jubilación ordinaria solicitado, fundado ello en que los servicios con aportes desempeñados desde la fecha en que el señor **BULL** cumplió los 18 años de edad no alcanzan al mínimo requerido por el Artículo 53° - Inciso b) de la Ley N° 1782 (y modificatorias), que resulta la normativa previsional aplicable;

Que el recurrente en su presentación alega que como empleado bancario provincial corresponde aplicar en su caso la Ley N° 2211 reconociendo los servicios prestados en el Banco de la Provincia de Santa Cruz desde su ingreso a la Institución, que data desde el día 21 de Diciembre del año 1973, quedando consecuentemente en condiciones de acceder al beneficio;

Que es dable señalar que formalmente el Recurso es viable, indicándose sobre el fondo del planteo -aplicación de la Ley N° 2211 y antecedentes administrativos resueltos a favor de los administradores- que Fiscalía de Estado a través de diversos pronunciamientos entre ellos el Dictamen N° 182/97, ha establecido que tratándose la Ley N° 2211 de una Ley especial ésta prevalece frente a la norma de carácter general, es decir la Ley N° 1782 (y modificatorias), correspondiendo consecuentemente, aplicar al Artículo 1° de la Ley N° 2211 reconociendo los servicios prestados por el reclamante en la entidad bancaria desde su ingreso a la misma, debiendo proceder el Organismo Previsional a formular los cargos por aportes conforme lo prescripto por la citada Ley N° 2211;

Que por lo expuesto, siguiendo el criterio sentado por la Fiscalía de Estado, corresponde hacer lugar al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Jaime Nicolás **BULL** contra el Acuerdo N° 0147/04 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLy T-N° 18/04, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Jaime Nicolás **BULL** contra el Acuerdo N° 0147/04 de la Caja de Previsión Social por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. **ACEVEDO**-Nélida Leonor Alvarez

## DECRETO N° 991

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-

VISTO:

Los Expedientes C.P.S.-Nros. 250.036/02; 269.544/90, 248.925/01 y 248.274/01; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada Subsidiariamente, interpuesto al de Reconsideración, por la señora María Hetel **FERREYRA**, contra el Acuerdo de la CPS-N° 1025/03, mediante el

cual se modificó a través del Artículo 3° el beneficio de jubilación por Invalidez que fuera solicitado por la nombrada, fundado ello en los motivos expuestos en los considerandos de dicho acto;

Que la presentación recursiva resulta formalmente viable al haber sido interpuesta dentro del plazo legalmente establecido para ello, habiendo sido el primero de los remedios procesales intentados por la señora **FERREYRA**, resuelto mediante Acuerdo N° 2332/03, rechazando la reconsideración planteada, elevándose las actuaciones al ámbito de este Poder Ejecutivo Provincial para el tratamiento de Recurso de Alzada presentado en subsidio. La quejosa no ha hecho uso de la facultad que prevén las normas de procedimiento administrativo, de ampliar en esta instancia los fundamentos de su pretensión;

Que se agravia la recurrente al entender que la Caja Provincial considera que no le corresponde actuar como Caja otorgante de la prestación solicitada, al interpretar que reúne mayor cantidad de contribución a la A.N.Se.S., asegurando la nombrada que el Organismo Previsional Provincial incurre en un error material de cómputo al "considerar servicios con aportes a la totalidad del período de afiliación autónoma dado que como surge del cómputo efectuado por la A.N.Se.S., solamente se han ingresado los aportes correspondientes a los periodos efectivamente reconocidos, aplicándose a los periodos restantes sin aportes, los beneficios de las Leyes Nros. 24.476 y 25.321";

Que conforme surge de los Expedientes tramitados ante la A.N.Se.S., por la señora **FERREYRA**, a diversos periodos de aportes adeudados se les aplicó la normativa de la Ley Nacional N° 25.321, la cual junto con las Leyes Nacionales Nros. 14.236 y 24.476 permiten la realización del trámite de prescripción liberatoria y condonación de deudas ante la A.N.Se.S., dejando sin efecto posibles deudas por servicios autónomos en el marco del Artículo 3°, subsiguientes y concordantes del Convenio de Reciprocidad (Decreto-Ley N° 312/63 aprobando el Convenio en tal sentido de acuerdo a lo establecido por Decreto Ley Nacional N° 9.316/46), la Ley N° 12.921, Leyes previsionales vigentes y los principios constitucionales que consagran los derechos jubilatorios, resulta ajustada a derecho la petición de la recurrente en cuanto a que la Caja Provincial deberá asumir el rol de otorgante;

Que al Organismo Previsional Provincial, que según lo expresado ut-supra deberá actuar como Caja otorgante- se le requiere el beneficio de la jubilación por invalidez, observándose que no existe en ninguna parte de todo el tramitatorio analizado constancia alguna del problema invalidante de la señora **FERREYRA** ni del grado de la incapacidad que pudieran adecer, razón por la cual resulta improcedente en este aspecto el planteo analizado;

Que por lo expuesto deberá hacerse lugar parcialmente al Recurso impetrado en cuanto que el Organismo Previsional Provincial deberá actuar como Caja otorgante en el supuesto caso que la señora **FERREYRA** esté en condiciones de acceder al beneficio de jubilación por invalidez solicitado;

Por ello y atento al Dictamen N° 024/04, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 75;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR PARCIALMENTE**, al Recurso de Alzada, impetrado por la señora María Hetel **FERREYRA** (L.C. N° 1.766.018), contra el Acuerdo N° 1025/03, emitido por la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, a la señora María Hetel **FERREYRA**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. **ACEVEDO**-Nélida Leonor Alvarez

**DECRETO N° 1004**

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 405.210/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en esta instancia se ventila el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa **CARSA S.A.**, como responsable del Buque Pesquero "**LUCIA LUISA**" (Matrícula N° 0623 - tipo fresquero), contra la Disposición N° 236/03, emitido por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que mediante la disposición atacada se sanciona a la firma, de conformidad a lo normado por el Artículo 32° - Inciso a) Ley N° 1464 (Texto según Ley N° 1723), al encontrar acreditada la violación de normas provinciales en materia de pesca, puntualmente el Artículo 20° - Inciso n) y concordantes del Decreto N° 1875/90 y legislación complementaria vigente, el día 27 de Julio de 2001;

Que la presentación recursiva resulta procedente desde el punto de vista formal al exceptuársela del requisito del solve et-repete, no obstante lo expresado sobre tal principio por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso **MICROOMNIBUS BARRANCAS DE BELGRANO SCA**. Ha declarado la legalidad de las normas procedimentales administrativas que habilitan tal principio, exceptuando su aplicación para el caso de que se demuestre la imposibilidad económica de cumplir con el pago previo, extremo que no ha invocado la recurrente. Sin perjuicio de tal incumplimiento se analiza la cuestión de fondo;

Que a la recurrente se le ha garantizado su derecho de defensa en juicio, debiendo tenerse presente la reserva del Caso Federal;

Que la recurrente se agravia y se alza contra la calidad y características de los medios técnicos, implementados por la Autoridad de Aplicación para ejercitar el control marítimo de su jurisdicción y en particular las áreas de veda;

Que del informado del **SERVICIO DE MONITOREO DE LA FLOTA PESQUERA POR SATELITE-MONPESAT**- surge fehaciente que el Buque Pesquero "**LUCIA LUISA**" operó ilegalmente en aguas de jurisdicción provincial vedadas por la actividad pesquera en la fecha indicada. Asimismo la investigación sumarial avanzó en la búsqueda de todos los elementos, que cotejados con la prueba técnica del **MONPESAT** permite aseverar con sana crítica que la infracción oportunamente denunciada resulta probada;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta que los argumentos esgrimidos en esta oportunidad no agregan nuevos elementos que perturben la decisión del inferior, el acto atacado resulta ajustado a derecho por lo que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico intentado;

Por ello y atento al Dictamen N° 236/04, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 87;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **RECHAZASE**, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa **CARSA S.A.** responsable del Buque Pesquero "**LUCIA LUISA**" (Matrícula N° 0623 - tipo fresquero), contra la Disposición N° 236/03 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la recurrente en su domicilio legal.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Dr. ACEVEDO**-Lidoro Alberto Chaile

# DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRETO N° 961**RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 211.241/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Febrero de 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, señora Zulma Noemí **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 14.111.645), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia.-

**DECRETO N° 962**RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 211.740/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Abril de 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, señora Gloria Elena **IMPERIAL** (D.N.I. N° 5.018.119), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 963**RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 211.741/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Abril de 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, doña Lilia del Valle **BRIZUELA** (D.N.I. N° 5.746.252), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 964**RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 211.500/04.-

**CESE EN SUS FUNCIONES**, a partir del día 1° de Marzo del año 2004, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, conforme lo facultado en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, don Luis Norberto **BARRIA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.212.341), con prestación de servicios en la Dirección de Automotores, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que al mismo se le deberá abonar la cantidad de cuarenta y cinco (45) días corridos correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria del año 2002, en virtud de no haber sido usufructuada por encontrarse con Tratamiento Prolongado, de acuerdo a las constancias obrantes en el presente expediente, cuya suma resultante será reconocida y apropiada al presente Ejercicio Financiero.-

**DECRETO N° 965**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-

**DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor** de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Embajador de la República de Sudáfrica, don Miungisi Washington **MAKALIMA**.-

**CONSIDERASE**, igualmente agasajados los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompañan.-

**DECRETO N° 966**RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.692/04.-

**OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, para solventar gastos del evento "Ciudad Sonora", por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**DECRETO N° 967**RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.693/04.-

**OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, para solventar gastos que ocasionará el evento de la "Feria del Libro", por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**DECRETO N° 968**RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.694/04.-

**OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, para solventar gastos que ocasionará el evento de la "Fiesta Nacional de la Trucha", por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**DECRETO N° 969**RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.696/04.-

**OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, para solventar el pago de haberes del mes de Marzo de 2004 (ART. "Fundación Olivia"), por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 191.434,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**DECRETO N° 970**RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.695/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Mi-

nisterio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 971

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.691/04.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, por la suma de **PE-SOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

#### DECRETO N° 972

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-  
Expediente CAP-N° 480.314/04.-

**AUTORIZASE**, al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, a partir del 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con la señora Estela Fabiana **ROQUE ALLENDE** (D.N.I. N° 21.654.233), en base a una (1) Categoría: 15, quien se desempeñará en la Dirección de Administración, el Ingeniero Agrónomo Juan Pablo **MAYO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.152.101), en base a una (1) Categoría: 21, quien se desempeñará en la Delegación de Río Turbio, el Médico Veterinario Dante **ALVAREZ CONRADO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.934.072), en base a una (1) Categoría: 21, quien se desempeñará en la localidad de Caleta Olivia, y la Médica Veterinaria Sandra Mónica **PATRUCCO** (D.N.I. N° 16.524.726) en base a una (1) Categoría: 21, quien se desempeñará en los Mataderos de Piedra Buena y/o Puerto Santa Cruz.-

**AFECTASE** el total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIDOSCENAVOS (\$ 44.946,22), con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía/Administración General - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje/Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio/Contratado, del Ejercicio 2.004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

#### DECRETO N° 973

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 411.020/04.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, el gasto correspondiente al Ejercicio vencido al Presupuesto Vigente.-

**APRUEBASE**, el pago a favor de la "Municipalidad de Caleta Olivia", de la Factura presentada al cobro, correspondiente al servicio Telefónico, usufructuado por el Puerto Caleta Paula, área que depende de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, durante el transcurso del año 2.003 y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 563,10).-

**ABONESE** por Tesorería General de la Provincia, a la Municipalidad en cuestión, previa intervención de Tesorería General de la Provincia, el importe mencionado en el Artículo 2º.-

#### DECRETO N° 974

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-  
Expedientes CPS-Nros. 248.438/01, 253.308/03.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "9", don Enrique **RODRIGUEZ QUINTILLAN** (Clase 1955 - D.N.I. N° 10.565.386), han sido desde el día 1º de Junio de 1981 al 20 de Octubre de 1982 como Oficial Mayor - Categoría "7" - Mantenimiento Mecánico - Sala de Máquinas - Gerencia de Energía, desde el 21 de Octubre de 1982 al 31 de Agosto de 1989 como Oficial Mayor - Categoría "8" - Mantenimiento Mecánico - Sala de Máquinas - Gerencia de Energía, desde el día 1º de Septiembre de 1989 y hasta el día de la fecha como Oficial Mayor - Categoría "9" - Mantenimiento Mecánico - Sala de Máquinas - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la localidad de Gobernador Gregores, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90º - Inciso "N" de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

#### DECRETO N° 975

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-  
Expedientes CPS-Nros. 245.543/00, 252.465/03 y 253.372/03.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase "II", don Luis Daniel **VASQUEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.491.388), han sido desde el día 17 de Diciembre de 1986 al 15 de Agosto de 1990 como Peón de 4 - Clase "II" - Instalaciones Externas - Gerencia de Saneamiento, desde el 13 de Junio de 1992 y hasta el día de la fecha, como Chofer Guardia Reclamos - Clase "IX" - Redes de Agua - Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "Q" de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

#### DECRETO N° 976

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-  
Expedientes CPS-Nros. 245.554/00, 251.574/03 y 253.626/03.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "12", don Martín Félix **ROJAS**, han sido desde el día 17 de Febrero del año 1993 al 12 de Febrero del año 2001 como Técnico Mayor - Control de Operaciones - Categoría "12" - Central II - Gerencia de Energía, desempeñados en la ciudad de Río Gallegos en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90º - Inciso "N" de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

#### DECRETO N° 977

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-  
Expediente JP-N° 767.374/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a efectuar a través de Jefatura de Policía el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de Armamento y Municiones destinado a los nuevos aspirantes a Agentes de Policía, que iniciarán los cursos respectivos de perfeccionamiento en la Escuela de Policía.-

**APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones

que regula el llamado a Licitación Pública de fojas 68 a 74.-

**FACULTASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, como así también emitir las diferentes órdenes de publicidad concernientes a la Licitación, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones de la Provincia.-

#### DECRETO N° 978

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-  
Expediente LOAS-N° 024829/04, y la Ley N° 1645.-

**DESIGNANSE** a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, como Consejero Titular ante Lotería del Sur en representación de la Provincia de Santa Cruz al Presidente de la Lotería para Obras de Acción Social, señor Juan **MAIER** (Clase 1965 - D.N.I. N° 16.799.384) y como Consejero Suplente señor Gerente Comercial Arnulfo **BASANTA** (Clase 1930 - L.E. 7.314.961).-

#### DECRETO N° 979

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 209.723/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Brenda Yanina **PUCHEU** (D.N.I. N° 25.119.695), para desempeñarse como Fonoaudióloga en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.424,87), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

#### DECRETO N° 980

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.237/04.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma AVIASER S.A., con domicilio en la calle Florida N° 541 - Piso 13 - Proveedor N° 1207, en concepto de trabajos relacionados con la inspección y mantenimiento de las Fases 1, 2, 8, 11, 28 MC, MI y MJ, más trabajos adicionales y repuestos realizados a la Aeronave Provincial Cita-tión V - Matrícula LV-WLS C-560.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 42.643,01) a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, destinado a la cancelación de las facturas presentadas por la firma AVIASER S.A..-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL:

Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2º, a favor de la firma AVIASER S.A.-

#### DECRETO N° 981

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.074/04.-

**RESCINDASE** a partir de las fechas indicadas en cada caso, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y los ciudadanos que se detallan, quienes cumplen funciones en las diferentes áreas del Ministerio:

- **TRESGUERRES**, Jorge Alejandro (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.972) quien cumplió funciones en Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 19, a partir del día 1º de Marzo de 2004.-

- **PEREZ**, David Omar (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.525) quien cumplió funciones en la Subsecretaría de Informática - Categoría 19, a partir del día 1º de Febrero de 2004.-

- **POCHETTI**, Carolina (D.N.I. N° 24.400.040) quien cumplió funciones en la Dirección Provincial de Protocolo - Categoría 10, a partir del día 02 de Febrero de 2004.-

**DEJASE SIN EFECTO**, a partir del día 1º de Enero de 2004, la Contratación de Servicios con los ciudadanos que a continuación se detallan, que fueran autorizados por Decreto N° 355/04, para prestar servicios en las áreas que en cada caso se indican:

- **GODOY**, Pablo (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.728) para cumplir funciones en la Dirección de Turismo de la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 22.-

- **TUMA TORRES**, Paola Elizabeth (D.N.I. N° 23.655.485) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 15.-

- **GARCIA CASTRO**, Oscar Marcelo (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.750) para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Categoría 20.-

#### DECRETO N° 983

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.115/04.-

**REINTEGRAR** la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 380,55)** a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

**AFECTAR** la suma citada al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 302 - Máquinas y Equipos de Oficina.....\$ 380,55 del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

#### DECRETO N° 984

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.414/04.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al Ejercicio vigente la suma total de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.621,92)**, en concepto de cancelación de Factura, presentada al cobro por la firma GLOBALSTAR TE.SA.M. Argentina S.A.-

**AFECTAR**, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Central - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia GLOBALSTAR TE.SA.M. Argentina S.A., la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

#### DECRETO N° 985

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.568/04.-

**REINTEGRAR**, la suma de **PESOS CIENTO DIEZ (\$ 110,00)** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

**AFECTAR** la suma citada con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 303 - Instalaciones Internas .....\$ 110,00.- del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

#### DECRETO N° 986

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.302/04.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 9.680,00)** en concepto de cancelación de la Factura N° 0001-00001110, presentada al cobro por la firma **VOCACION S.R.L.**, correspondiente a publicidad institucional los días 6, 13 y 20 de Noviembre del año 2003.-

**AFECTAR**, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda .....\$ 9.680,00, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia a la firma: **VOCACION S.R.L.**, la suma indicada en el Artículo 1º del presente.-

#### DECRETO N° 987

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 411.488/04.-

**DECLARESE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL**, al Taller "**CONSOLIDACION DE UN DESTINO COMPETITIVO**", que tendrá lugar en El Calafate, entre los días 29 y 30 de Marzo de 2.004.-

**ASIGNASE** a la Subsecretaría de Turismo, un fondo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE (\$ 719,00)**, a fin de solventar los gastos que dicho evento ocasionara y se afectará al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración General - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Servicios - Ejercicio 2004 - Prórroga 2003.-

**ABONESE** por Tesorería General de la Provincia a la Subsecretaría de Turismo, previa intervención de Contaduría General de la Provincia el importe mencionado en el Artículo 2do.-

#### DECRETO N° 988

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente MAS-N° 210.638/04.-

**MODIFICASE** en su parte pertinente el Decreto N° 288/04, en lo que se refiere a la actual denominación del ente oficial que se indica en el mismo, donde dice: "**CORREO ARGENTINO S.A.**", deberá leerse: "**CORREO OFICIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA**" - Decreto N° 1075/03.-

#### DECRETO N° 989

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente MAS-N° 211.477/04.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio

Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00)** a favor del Programa "**ASUMIR**" Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Adictos - Asociación Civil sin fines de lucro, con domicilio legal en Avenida del Vado y Perú (8402) Dina Huapi, Provincia de Río Negro, correspondiente a Factura presentada al cobro N° 0000-00001985, en concepto de tratamiento y asistencia familiar del paciente Ezequiel **MONTIVERO**, durante el mes de Diciembre del año 2003, atento a lo solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria - Responsable Derivaciones Sanitarias H.R.R.G..-

#### DECRETO N° 990

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente MAS-N° 211.536/04.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 145,93)** a favor del Banco de la Nación Argentina, correspondiente a Débitos Bancarios de la Cuenta Corriente N° 43320138/16 Programa Materno Infantil, en concepto de Débitos Bancarios de la citada cuenta, efectuados durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2003.-

#### DECRETO N° 992

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente CPE-N° 610.377/03.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0283 de fecha 20 de Febrero del año 2004, mediante la cual se dispuso una asignación de fondos, correspondiente a facturación presentada al cobro por la Empresa "**Servicios Públicos Sociedad del Estado**", en concepto de suministro de energía eléctrica, alumbrado público y saneamiento a establecimientos escolares privados, durante el año 2003, por un monto total de **PESOS DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 200.542,17)**.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 200.542,17)** correspondiente a facturación presentada al cobro por la Empresa "**Servicios Públicos Sociedad del Estado**", en concepto de suministro de energía eléctrica, alumbrado público y saneamiento a establecimientos escolares privados, durante el año 2003.-

#### DECRETO N° 993

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente MAS-N° 211.430/04.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** a la firma "**SOTO**" Empresa de Servicios Gastronómicos, de Juan Benjamín **SOTO**, con domicilio en Pasaje 20 de Julio N° 1055 de esta ciudad Capital, la suma de **PESOS UN MIL VEINTIUNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.021,10)**, en concepto de Servicio de Comedor brindado durante el mes de Diciembre de 2.003, a pacientes de escasos recursos derivados del interior de la provincia, para su atención médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria - Responsable de Derivaciones Sanitarias Hospital Regional Río Gallegos.-

#### DECRETO N° 994

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente MAS-N° 211.576/04.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS TRES MIL VEINTISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.026,50)**, a favor de la firma

"CIRCULO DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA NACIONAL" (Protección Recíproca) - Filial Río Gallegos, con domicilio en la calle Lavalle esquina French de nuestra ciudad capital, en concepto de servicio de alojamiento y comedor brindado durante el mes de Diciembre del año 2003, a pacientes de escasos recursos derivados del interior de la provincia para su atención médica en el Hospital Regional Río Gallegos, solicitado por la Dirección General Promoción de Salud Comunitaria - Responsable Derivaciones Sanitarias H.R.R.G.-

**DECRETO N° 995**

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.174/04.-

**DESIGNANSE** "Ad Honorem", a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, a las siguientes personas, en los cargos que en cada caso se detallan, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno:

- Profesor Oscar Alberto **GONZALEZ** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.048.506), en el cargo de Director Provincial de Recreación y Deportes.-

- Profesor Cesar José **CETTA** (Clase 1950 - D.N.I. N° 13.377.370), en el cargo de Asesor Técnico de la Subsecretaría de Recreación y Deportes.-

- Profesor Hugo Alberto **CASTRONOVO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 11.903.372), en el cargo de Director de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, los nombrados no percibirán haberes, con excepción de los viáticos que deben liquidarse al momento de realizar una comisión de servicio encomendada por la superioridad.-

**DECRETO N° 996**

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.553/04.-

**RESCINDASE** a partir del día 1° de Febrero del año 2004, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Esteban Domingo **CARRASCO CARRASCO** (Clase 1948 - D.N.I. N° M 8.526.186), el que fue autorizado mediante Decreto N° 520/04, para cumplir funciones en la Residencia Oficial del señor Gobernador en la localidad de Río Gallegos, con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación.-

**DECRETO N° 997**

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente MCE-N° 651.807/92.-

**RECONOCER, APROPIAR** al Ejercicio Vigente, y **ABONAR** la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 868,61)**, a la docente Josefina Ernestina **CARROZZO** (D.N.I. N° 13.608.647) dependiente de la Escuela de Educación General Básica N° 9 de la localidad de El Calafate, en concepto de Adicional por Título Suplementario y Antigüedad, en el período comprendido entre el 14 de Marzo hasta el 30 de Abril de 1990, Julio y Septiembre de 1991 para el pago de Título Suplementario y desde el 14 de Marzo de 1990 hasta el 31 de Octubre de 1991 en el rubro antigüedad, que fuera aprobada por Resolución N° 0294 de fecha 20 de Febrero del año 2004, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**DECRETO N° 998**

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.245-04.-

**RESCINDASE**, a partir del 1° de Febrero de 2004, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario, entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y los ciudadanos que

a continuación se detallan:

- **CORDOBA**, Silvina del Valle (D.N.I. N° 25.026.382), quien cumplía funciones como Licenciada en Ciencias Políticas en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública en base a Categoría 20.-

- **TANARRO**, Martín Miguel (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.427.429), quien cumplía funciones como Arquitecto en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública en base a Categoría 20.-

- **BEROIZ**, Rodolfo Miguel (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.547), quien cumplía funciones como Licenciado en Comercio Internacional en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública en base a Categoría 20.-

- **AMARILLA**, Carlos Daniel (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.192), quien cumplía funciones como Licenciado en Informática en la Subsecretaría de Informática en base a Categoría 20.-

**DECRETO N° 999**

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 571.578/03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Julio César **CASAS** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.183), quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Recreación y Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 546,50)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de Adicional por Presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 666,50)**, más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, Premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente, el que asciende a la suma total de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.810,46)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

**DECRETO N° 1000**

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente CPE-N° 611.731/04.-

**CESE EN SUS FUNCIONES**, a partir del día 1° de Abril del año 2004, a la agente de Planta Permanente-Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, doña Rosa del Carmen **ALVARADO** (D.N.I. N° 13.810.818), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N° 41, de nuestra ciudad capital, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.-

**DECRETO N° 1001**

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente CPE-N° 611.723/04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Abril de 2004, la

renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, don Pedro Benjamín **CARDENAS** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.355.985) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1002**

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente CPE-N° 611.799/04.-

**CONCEDASE** a partir del día 25 de Febrero del año 2004, el beneficio establecido por Decreto N° 061/04, a favor de la Vocal del Consejo Provincial de Educación, Profesora Marisa del Carmen **OLIVA** (D.N.I. N° 16.554.855).-

**DECRETO N° 1003**

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 571.892/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Gobierno a efectuar la renovación de los Contratos de Locación de Servicios, con los agentes que se detallan seguidamente por un término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, para cumplir funciones en los lugares que se detallan en cada caso, dependientes de la Subsecretaría de Interior, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la Categoría que se especifiquen en cada caso, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirán siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que les pudieran corresponder, como así también percibirán Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03, del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

- **GALARZA**, Pedro Marcelino (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.719.155) - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección Provincial de Interior, Área de Frontera y Defensa Civil en la localidad de Caleta Olivia, gasto que asciende a la suma total de **PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.403,81)**.-

- **PEREYRA**, Angel Osvaldo (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.223.987) - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección Provincial de Área de Frontera y Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior, gasto que asciende a la suma total de **PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.383,48)**.-

- **PADEDES**, Gabriela Evangelina (D.N.I. N° 24.336.401) - Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección Provincial de Interior Área de Frontera y Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior, gasto que asciende a la suma total de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.838,82)**.-

- **BERILL**, Francisco Antonio (Clase 1948 - L.E. N° 7.847.905) - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como administrativo en la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior, gasto que asciende a la suma total de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.794,78)**.-

- **TOLOSA**, Luis María (Clase 1924 - D.N.I. N° 3.249.869) - Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como administrativo en la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior, gasto que asciende a la suma total de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.632,72)**.-

- **CORTES**, René Manuel (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.491.356) - Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo, quien se desempeñará como administrativo en la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior, gasto que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.266,89).-

- **LOSADA**, Domingo Juan (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.454.568) - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como administrativo en la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior, gasto que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.166,75).-

- **AVENDAÑO**, Margarita Isolina (D.N.I. N° 10.855.645) - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior, gasto que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 8.323,29).-

- **GONZALEZ**, Luis Alejandro (Clase 1953 - D.N.I. N° 11.275.921) - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como responsable del Plan Cuatrienal en la Zona Norte, gasto que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.850,71).-

- **GONZALEZ**, María Alicia (D.N.I. N° 18.224.154) - Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General de Asuntos Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Interior, gasto que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 7.530,06).-

- **GALLAN**, Nicolás Estanislao (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.859.054) - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones encargándose de organizar el área de Informática de la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior, gasto que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 8.259,90).-

- **GADEA**, Natalia Teresa (D.N.I. N° 28.748.875) - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien desempeñará tareas administrativas en la Dirección Provincial de Interior, Área de Frontera y Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior, gasto que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.350,58).-

- **ZABALA**, Ester Libertad (D.N.I. N° 12.246.687) - Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas conectándose con diversas Instituciones Provinciales para el buen desarrollo de las actividades, con asiento en la localidad de Los Antiguos, gasto que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.881,44).-

- **BARQUIN**, José Anabe (Clase 1943 - D.N.I. N° M 5.948.717) - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones en la Dirección General de Defensa Civil, con asiento en la localidad de Pico Truncado como coordinador con el objeto de establecer un fluido vínculo con los Municipios en la Zona Norte, gasto que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.403,81).-

- **ROMERO**, Milva Claudia (D.N.I. N° 18.557.157) - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como Coordinadora de temas inherentes a la Dirección General de Asuntos Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Interior, gasto que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 9.881,80).-

- **MUÑOZ**, Gustavo Alejandro (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.225.918) - Categoría 14 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas, dependiente de la Subsecretaría de Interior, gasto que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.483,78).-

- **CABEZAS**, Elvando Enrique (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.480) - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección Provincial de Interior, Área de Frontera y Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior, gasto que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL TREINTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 15.036,05).-

- **PADIN**, Horacio Alberto (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.863.834) - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección Provincial de Interior, Área de Frontera y Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior, gasto que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 15.747,24).-

- **ABURTO**, Federico Martín (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.058.706) - Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General de Asuntos Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Interior, gasto que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.937,45).-

- **JUGO**, Roger Marino (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.591.296) - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como Radio Operador en la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior, gasto que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO DIECISIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 15.117,16).-

- **CARRIZO**, Janina Soledad (D.N.I. N° 26.972.171) - Categoría 14 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección Provincial de Área de Frontera y Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior, gasto que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.264,49).-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente, que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 225.555,01), el que será afectado con cargo al:

ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM: Defensa Civil** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio ..... **\$ 88.965,30.-**

ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM: Área de Frontera** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio ..... **\$ 81.024,47.-**

ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM: Cultura** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio ..... **\$ 17.930,58.-**

ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM: Ministerio** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio ..... **\$ 55.565,24.-**

TOTAL ..... **\$ 225.555,01.-**  
Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

#### DECRETO N° 1005

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 571.851-04.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Antonieta **FUENTES** (D.N.I. N° 14.098.496), quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependientes de la Subsecretaría de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento:

Administrativo.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que lo dispuesto en el Artículo anterior, tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 521,68) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-) en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 641,68), más los adicionales que pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996-03 del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM: Registros Públicos** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Ejercicio 2004, Prórroga Presupuesto 2003.-

#### DECRETO N° 1006

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.465/04.-

**AUTORIZAR**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Abel **PRATS** (Clase 1942 - L.E. N° 6.134.041), quien cumplirá funciones de inscripción, previo estudio de los documentos que se constituyan, transmitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles, dependiente de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Dirección Provincial de Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que lo dispuesto en el Artículo anterior, tendrá vigencia por el término de diez (10) meses, entre las fechas del día 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.495,24), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03, del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM: Registros Públicos** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

**FACULTASE** al Ministerio de Gobierno para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1007

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 571.579/03.-

**AUTORIZAR**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Mario Cesar **GRILLO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.863.908), quien cumplirá funciones como coordinador de tareas específicas en el área de jerarquización y promoción de la capacitación y perfeccionamiento en el Deporte, la Recreación y la Educación Física, con dependencia de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno,

percibiendo una remuneración mensual equivalente a un (1) cargo de Dirección - Personal Autoridad Superior.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.495,24), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03, del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.862,41) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

#### DECRETO N° 1008

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 571.581/03.-

**AUTORIZAR**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Julio **BALLARDINI** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.955.514), quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS OCHOCIENTOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 800,66), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94 el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 920,66), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03, del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.692,73) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

#### DECRETO N° 1009

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.467/04.-

**AUTORIZAR**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Rubén Osvaldo **VARIZAT** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.624.882), quien cumplirá funciones como coordinador de cursos de capacitación de la red de informática deportiva provincial, elaborar partes de prensa y estadísticas de los planes, proyectos y programas del área, dependiente de la Dirección del Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de

Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de diez (10) meses entre el día 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.495,24), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03, del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

#### DECRETO N° 1010

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.228/04.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Elba María Guadalupe **SUESCUN** (D.N.I. N° 21.943.791), quien prestará servicios como Profesora de Fitness en la Subsecretaría de Recreación y Deportes, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que lo dispuesto en el Artículo anterior, tendrá vigencia por el término de once (11) meses y diecinueve (19) días, a partir del día 12 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 870,88) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-) en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 990,88), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996-03 del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

#### DECRETO N° 1011

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 571.580/03.-

**AUTORIZAR**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Eduardo Manuel **AGUILAR** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.602.258), quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 959,02), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94 el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 1.079,02), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03, del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente que asciende a la suma de PESOS DIECISEISMIL CIENTO ONCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 16.111,70) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -

FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

#### DECRETO N° 1012

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.463/04.-

**AUTORIZAR**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor René **COLILLAN** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.958), quien cumplirá funciones como coordinador de asuntos relacionados con asociaciones y federaciones deportivas y su relación con la Dirección de Personas Jurídicas, atender necesidades de las distintas localidades en lo referente a infraestructura y material deportivo para la instrumentación de los programas, dependiente de la Dirección General de Deportes del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de diez (10) meses entre el día 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.495,24), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03, del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

## RESOLUCIONES M.E. y O.P.

#### RESOLUCION N° 580

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2.004.-

#### VISTO :

El Expediente N° 411.670-MEyOP-04-, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 1204/04, la Resolución N° 397/MEyOP/04, las Disposiciones N° 041/SPyAP/03, 097, 157 y N° 109/SPyAP/04; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Empresa CONARPESA S.A. tramita la solicitud de permiso de pesca de altura en aguas de jurisdicción provincial, año 2004, para sus buques pesqueros MAR DE ORO (Mat. 0548), FERNANDO ALVAREZ (Mat. 0013), FLORIDA-BLANCA IV (Mat. 0255), VIRGEN DE LA CINTA (Mat. 0283), CAPITAN GIACHINO (Mat. 0151), CONARA I (Mat. 0201), CARLOS ALVAREZ (Mat. 0011), VIRGEN DEL ROCIO (Mat. 0194), ANTONIO ALVAREZ (Mat. 1429) y ANITA ALVAREZ (2138);

Que a fs. 101 obra Nota de la Empresa CONARPESA S.A. fechada el 29 de Abril del corriente año en la que comunica a esta Subsecretaría la venta de los buques VIRGEN DE LA CINTA, VIRGEN DEL ROCIO y CAPITAL GIACHINO a la firma ALPESCA S.A.;

Que la Empresa CONARPESA S.A. cuenta con planta radicada en la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, donde fija domicilio legal y en el que serán válidas todas las notificaciones que debe efectuar esta Autoridad de Aplicación;

Que la Resolución 397/MEyOP/04, establece los valores arancelarios que las Empresas pesqueras deberán pagar para la obtención de los permisos de pesca, acorde a la capacidad de bodega, eslora y HP de motor principal;

Que el Decreto N° 1204/04, establece la modalidad de pago en cuotas para los buques pesqueros fresqueros y en un solo pago para los buques congeladores;

Que a fs. 86 obran comprobantes de pago conforme lo establece el Decreto N° 1204/04, correspondiente al pago del arancel establecido mediante la Resolución N° 397/MEyOP/04;

Que a fs. 83 obra Certificado de Libre Deuda otorgado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios;



Que a fs. 78 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que a fs. 88 obra Constancia de Cumplimiento de la Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 79 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Disposición N° 097/SPyAP/04 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies o modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Disposición 157/SPyAP/04, se establecen los valores según especies y Kg. para la percepción de la tasa del 2% que establece el Art. 2° Inc.a) de la Ley 1476;

Que la autoridad de aplicación de la Ley 1.464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1.464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 2.003 toneladas de producto elaborado, en relación al comprometido según la Actualización del Proyecto Productivo 2.001-2.005 que obra en Expediente N° 415.423/2.000, de 1.320 tn/año;

Que la empresa CONARPESA S.A. declara un total de 223 personas ocupadas: 205 personas en planta de Caleta Paula y 18 personas en la planta de Omega 3, cumplimentando el total de personal ocupado y a ocupar comprometido;

Que mediante Nota N° 040/SPyAP/04, obrante a fs. 85 se solicitó a la empresa CONARPESA S.A. cronograma de cumplimiento del proyecto productivo en tierra para el presente año;

Que la empresa CONARPESA S.A. en su Nota de fecha 01 de abril de 2.004, obrante a fs. 90/97, establece para el presente año un volumen de producción de 2.920 tn e igual generación de mano de obra;

Que por lo expuesto esta Autoridad de Aplicación en la persecución de los efectos buscados por la normativa vigente, establecerá mediante la presente la fecha límite de cumplimiento de las metas originalmente comprometidas por parte de la empresa;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**1°.- AUTORIZASE** a partir de la firma de la presente, a la Empresa CONARPESA S.A., con domicilio legal en la Unidad Ejecutora del Puerto Caleta Paula, de la localidad Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción Provincial, del **Golfo San Jorge y excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°**, hasta el **31 de Diciembre de 2004**, con los buques pesqueros MARDEORO (Mat.0548), FERNANDO ALVAREZ (Mat.0013), FLORIDABLANCA IV (Mat.0255), CONARA I (Mat.0201), CARLOS ALVAREZ (Mat.0011), ANTONIO ALVAREZ (Mat.1429) y ANITA ALVAREZ (2138), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**2°.- OTORGASE** a los buques pesqueros citados el permiso de pesca IRRESTRICTO.-

**3°.- OTORGASE** un cupo para la captura de la especie langostino de 180 toneladas a cada uno de los buques mencionados en el punto 1° de la presente.

**4°.- DENIEGASE** el permiso de pesca solicitado para los buques VIRGENDE LA CINTA (Mat.0283), VIRGENDEL ROCIO (Mat.0194) y CAPITAN GIACHINO (Mat.0151), por haberse informado por la empresa el cambio de titularidad de los mismos.-

**5°.- ESTABLECESE** que la Empresa CONAR-

PESA S.A., deberá mantener la cantidad actual de personal en producción en tierra, debiendo cumplimentar al 31/08/04 su ocupación bajo la modalidad de relación de dependencia, y deberá alcanzar al 30/11/04 el volumen de producción en tierra comprometido de 2.920 toneladas anuales.-

**6°.- ESTABLECESE** que la Empresa CONARPESA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 097/SPyAP/04 y en el plazo dispuesto en el punto 4° de la misma.

**7°.- ESTABLECESE** que la Empresa CONARPESA S.A., deberá dar estricto cumplimiento a la Disposición N° 041/SPyAP/03.-

**8°.- ESTABLECESE** que el presente permiso se otorga condicionado al cumplimiento por parte de la Empresa CONARPESA S.A., a la presentación de la renovación al vencimiento del Permiso Nacional de Pesca de los buques pesqueros ANITA ALVAREZ y CONARA I, cuyo vencimientos operan el 1 de Mayo y 26 de Agosto de 2004, respectivamente. Como así también a la renovación del Certificado de Matrícula e inscripción en el Registro Industrial de la Nación.-

**9°.- ESTABLECESE** que la Empresa CONARPESA S.A., deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendido por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Subsecretaría de Medio Ambiente, así como dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera.

**10°.- ESTABLECESE**, que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática de los permisos que mediante la presente se habilitan a la pesca.-

**11°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Ing°.** LUIS ALBERTO VILLANUEVA

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**ERNESTO N. DARDIS**

Secretario de Estado de  
la Producción MEOP

**LIC. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca  
y Actividades Portuarias

**RESOLUCION N° 581**

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente N° 410.973-MEyOP-04, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 1204/04, la Resolución N° 397/MEyOP/04, las Disposiciones N° 041/SPyAP/03, 157, 097 y N° 109/SPyAP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L., cuenta con planta radicada en la Provincia de Santa Cruz y las Sras. MARIA SABINI, SOLEDAD CHIANESE, propietarias de la embarcación SIEMPRE SAN ROQUE (Mat. 1654), tramitan la solicitud de permiso de pesca de altura en aguas de jurisdicción provincial, año 2004;

Que la Empresa PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L., cuenta con planta radicada en la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, donde fija domicilio legal y en el que serán válidas todas las notificaciones que debe efectuar esta Autoridad de Aplicación;

Que la Resolución 397/MEyOP/04, establece los

valores arancelarios que las Empresas pesqueras deberán pagar para la obtención de los permisos de pesca, acorde a la capacidad de bodega, eslora y HP de motor principal;

Que a fs. 44 obra comprobante de pago conforme lo establece el Decreto N° 1204/04, correspondiente al pago del arancel establecido mediante la Resolución N° 397/MEyOP/04;

Que a fs. 30 y 39 obran Certificados de Libre Deuda otorgados por la Subsecretaría de Recursos Tributarios;

Que a fs. 42 obran Constancia de Cumplimiento de la Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 43 obran Constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Disposición N° 097/SPyAP/04 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies o modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 157/SPyAP/04 se establecen los valores según especie y Kg. para la percepción de la tasa del 2% que establece el Art. 2° de la Ley 1476;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**1°.- AUTORIZASE** a partir de la firma de la presente, a la Empresa PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./MARIA SABINI/SOLEDAD CHIANESE, con domicilio legal en Manz. 16-B° Industrial de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Santa Cruz, hasta el **31 de Diciembre del 2004**, con el buque pesquero SIEMPRE SAN ROQUE (Mat. 1654), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- OTORGASE** al buque pesquero SIEMPRE SAN ROQUE, el permiso de pesca IRRESTRICTO.-

**3°.- OTORGASE** un cupo de 70 toneladas para la captura de la especie langostino, al buque pesquero mencionado en el punto 1° de la presente.-

**4°.- ESTABLECESE** que la Empresa PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./MARIA SABINI/SOLEDAD CHIANESE deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 097/SPyAP/04 y en el plazo dispuesto en el punto 4° de la misma.-

**5°.- ESTABLECESE** que la Empresa permissionaria deberá dar estricto cumplimiento a la Disposición N° 041/SPyAP/03.-

**6°.- ESTABLECESE** que el presente permiso se otorga condicionado a la presentación en un plazo de sesenta (60) días de la Reinscripción en Prefectura Naval Argentina como Empresa Armadora, asimismo deberá presentar el Certificado Ambiental Anual, antes del 30 de Septiembre del corriente año. Como así también la Empresa PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L. deberá presentar la reinscripción en el Registro Industrial de la Nación a su vencimiento.

**7°.- ESTABLECESE** que las Empresas PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./MARIA SABINI/SOLEDAD CHIANESE, deberán mantener durante el plazo autorizado por la presente la vigencia de los certificados extendido por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Subsecretaría de Medio Ambiente, así como dar estricto cumplimiento a la Legislación Provincial Pesquera.

**8°.- ESTABLECESE**, que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos preceden-

tes dará lugar a la suspensión automática de los permisos que mediante la presente se habilitan a la pesca.-

**9°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Ing°. LUIS ALBERTO VILLANUEVA**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
**ERNESTO N. DARDIS**  
Secretario de Estado de  
la Producción  
M.E.O.P.

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca  
y Actividades Portuarias

#### RESOLUCION N° 582

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-

#### VISTO :

El Expediente N° 411.676-MEyOP-04-, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 1204/04, la Resolución N° 397/MEyOP/04, las Disposiciones Nros. 041/SPyAP/03, 097, 157 y N° 109/SPyAP/04; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. tramita la solicitud de permiso de pesca de altura en aguas de jurisdicción provincial, año 2004, para sus buques pesqueros VIEIRASA CATORCE (Mat. 0253), VIEIRASA QUINCE (Mat. 0179), VIEIRASA DIECISEIS (Mat. 0240), TABEIRONE (Mat. 2233) y MIRIAM (0370);

Que la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A., cuenta con planta radicada en la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, donde fija domicilio legal y en el que serán válidas todas las notificaciones que debe efectuar esta Autoridad de Aplicación;

Que la Resolución N° 397/MEyOP/04, establece los valores arancelarios que las Empresas pesqueras deberán pagar para la obtención de los permisos de pesca, acorde a la capacidad de bodega, eslora y HP de motor principal;

Que a fs. 118 obra comprobante de pago conforme lo establece el Decreto N° 1204/04, correspondiente al pago del arancel establecido mediante la Resolución N° 397/MEyOP/04;

Que a fs. 47 obra Certificado de Libre Deuda otorgado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios;

Que a fs. 37/38 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que a fs. 121 obra Constancia de Cumplimiento de la Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 105 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Disposición N° 097/SPyAP/04 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies o modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Disposición 157/SPyAP/04, se establecen los valores según especies y Kg para la percepción de la tasa del 2% que establece el Art. 2° Inc. a) de la Ley 1476;

Que la autoridad de aplicación de la Ley 1.464, evaluó mediante las áreas pertinente el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1.464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 2.348 toneladas de producto elaborado, en relación al comprometido según la Actualización del Proyecto Productivo 2.001-2.005 que obra en Expediente N° 415.421/2.000, de 1.973 tn/año;

Que el personal ocupado en planta en tierra, en relación al compromiso adquirido es del 95%, restando incorporar nuevos puestos bajo la modalidad de relación de dependencia;

Que mediante Nota N° 047/SPyAP/04, obrante a fs. 103 se solicitó a la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. cronograma de cumplimiento del proyecto productivo en tierra para el presente año;

Que la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. en su Nota de fecha 02 de Abril de 2004, obrante a fs. 123/124, establece el compromiso en volumen de producción de 1.900/2.000 tn/año, y la incorporación a planta permanente del personal ocupado en tareas de producción y procesamiento en tierra en un plazo no mayor al mes de Agosto del corriente año;

Que por lo expuesto esta autoridad de aplicación en la persecución de los efectos buscados por la normativa vigente, establecerá mediante la presente la fecha límite de cumplimiento de las metas originalmente comprometidas por parte de la Empresa;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

#### POR ELLO:

#### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE :

**1°.- AUTORIZASE** a partir de la firma de la presente, a la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A., con domicilio legal en calle ESPAÑA 2485, de la Localidad de Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción provincial, del **Golfo San Jorge y excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°**, hasta el **31 de Diciembre de 2004**, con los buques pesqueros, VIEIRASA CATORCE (Mat. 0253), VIEIRASA QUINCE (Mat. 0179), VIEIRASA DIECISEIS (Mat. 0240), TABEIRONE (Mat. 2233) y MIRIAM (0370), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- OTORGASE** el permiso de pesca IRRES-TRICTO.-

**3°.- OTORGASE** un cupo para la captura de la especie langostino de 180 toneladas a cada uno de los buques pesqueros mencionados en el punto 1° de la presente.-

**4°.- ESTABLECESE** que la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. deberá cumplimentar al 31/08/04 con la cantidad de personal en producción en tierra originalmente comprometido de 204 empleados, ello bajo la modalidad de relación de dependencia y, deberá mantener el volumen de producción en tierra alcanzado en el año 2.003 de 1.900 toneladas anuales.-

**5°.- ESTABLECESE** que la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 097/SPyAP/04 y en el plazo dispuesto en el punto 4° de la misma.-

**6°.- ESTABLECESE** que la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A., deberá dar estricto cumplimiento a la Disposición N° 041/SPyAP/03.-

**7°.- ESTABLECESE** que el presente permiso se otorga condicionado a la presentación en un plazo de sesenta (60) días de la Reinscripción en Prefectura Naval Argentina como Empresa Armadora, asimismo deberá presentar el Certificado Ambiental Anual, antes del 30 de Septiembre del corriente año.-

**8°.- ESTABLECESE** que las Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A., deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Subse-

cretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Subsecretaría de Medio Ambiente, así como dar estricto cumplimiento a la Legislación Provincial Pesquera.-

**9°.- ESTABLECESE**, que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática de los permisos que mediante la presente se habilitan a la pesca.-

**10°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Ing°. LUIS ALBERTO VILLANUEVA**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
**ERNESTO N. DARDIS**  
Secretario de Estado de  
la Producción  
M.E.O.P.

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca  
y Actividades Portuarias

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

#### DISPOSICION N° 158

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-

#### VISTO :

El Expediente N° 411.071/MEyOP/04, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 sus modificatorias y el Decreto 195/83; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia la Empresa **PESCA DEL SUR S.R.L.**, solicita permiso de pesca comercial costera artesanal, para su embarcación pesquera "**MAL LLEVADO**" (**Matrícula N° 06213**), fijando domicilio en Challaco N° 9477 de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz;

Que el Decreto 195/83 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que la Empresa deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 100-AL-SPyAP-04, corresponde el dictado de la presente;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

**1°.- AUTORIZASE** a partir del 1° de Abril de 2004, a la Empresa **PESCA DEL SUR S.R.L** propietario de la embarcación pesquera "**MAL LLEVADO**" (**Matrícula 06213**), con domicilio legal en Challaco 9477, de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera artesanal en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

**2°.- ESTABLECESE** que la Empresa **PESCA DEL SUR S.R.L.** deberá ejecutar las tareas de pesca entre la salida y la puesta del sol, con red de arrastre y portones de hasta 80 Kg. cada uno, aplicando el concepto de pesca responsable cambiando de sector cuando se manifieste la presencia de ejemplares de talla no comercial, y realizar las operaciones de descarga en el Puerto de Caleta Paula o desembarcadero apto para la operación de descarga, en este caso de-

berá comunicar por escrito tal circunstancia a esta Autoridad de Aplicación y/o Prefectura Naval Argentina, y entregar el Parte de Pesca en la Delegación más próxima a su puerto de arribo y constancia de las condiciones de salida y máximo alejamiento emitida por la Prefectura Naval Argentina.-

**3°.- ESTABLECESE** que el presente permiso se otorga para la captura de todas las especies.-

**4°.- ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca, Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

#### DISPOSICION N° 159

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-

#### VISTO :

El Expediente N° 411.074/MEyOP/04, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 sus modificatorias y el Decreto 195/83; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia la Empresa 25 de Mayo S.R.L, solicita permiso de pesca comercial costera artesanal, para su embarcación pesquera "**Danny**" Matrícula N° 6007, fijando domicilio en calle Buenos Aires N° 607 - de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz;

Que el Decreto 195/83 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que la Empresa deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 078-ALySPyAP-04, corresponde el dictado de la presente;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

**1°.- AUTORIZASE** a partir del 1° de Abril de 2004, a la Empresa 25 de Mayo S.R.L., propietaria de la embarcación pesquera "**Danny**" (Matrícula 6007), con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 607 Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera artesanal en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

**2°.- ESTABLECESE** que la Empresa 25 de Mayo S.R.L., deberá ejecutar las tareas de pesca entre la salida y la puesta del sol, con red de arrastre con portones de hasta 80 Kg. de peso cada uno, aplicando el concepto de pesca responsable cambiando de sector cuando se manifieste la presencia de ejemplares de talla no comercial, y realizar las operaciones de descarga en el Puerto de Caleta Paula o desembarcadero apto para la operación de descarga, en este caso deberá comunicar por escrito tal circunstancia a esta Autoridad de Aplicación y/o Prefectura Naval Argentina, y en-

tregar el Parte de Pesca en la Delegación más próxima a su puerto de arribo y constancia de las condiciones de salida y máximo alejamiento emitida por la Prefectura Naval Argentina.-

**3°.- ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca, Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

## DISPOSICIONES S.C.

#### DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-

#### VISTO :

El Expediente N° 572.930-MG/04, iniciado por la Subsecretaría de Cultura, el cual consta de 08 fojas; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita autorizar a la Directora del Proyecto Dra. Dolores ELKIN y al Codirector, Lic. Amaru ARGÜESO, a realizar estudios arqueológicos en el marco del Proyecto: "**Proyecto arqueológico Nao Santiago (Siglo XVI), Santa Cruz, Argentina**", a realizarse en las cercanías de las localidades de Comandante Luis Piedra Buena y Puerto Santa Cruz, desde el día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.004;

Que con relación al material que pudiera recolectarse en la campaña investigativa, el que constará en acta, que elaborará la Dra. Dolores ELKIN y el Lic. Amaru ARGÜESO o el personal designado por la Autoridad de Aplicación de cada área a relevar donde se deberá detallar el tipo y cantidad de material extraído, el mismo quedará bajo la custodia del mencionado profesional, para su estudio por un período máximo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia, como así mismo deberá enviar las Publicaciones que resulten de los estudios para su divulgación y difusión.-

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Ley 2472;

#### EL SUBSECRETARIO DE CULTURA D I S P O N E :

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** por el período comprendido entre los días 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la Dra. Dolores ELKIN y al Lic. Amaru ARGÜESO, a realizar estudios arqueológicos en el marco del Proyecto: "**Proyecto arqueológico Nao Santiago (Siglo XVI), Santa Cruz, Argentina**", a realizarse en las cercanías de las localidades de Comandante Luis Piedra Buena y Puerto Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que todo material que pudiera recuperarse, constará en actas, el que será puesto en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina" o el más cercano al lugar del hallazgo los que deberán garantizar la más eficaz guarda y preservación.-

**Artículo 3°.-** La Dra. Dolores ELKIN y el Lic. Amaru ARGÜESO, colaborarán con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramientos a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura.-

**Artículo 4°.-** PASE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

**Prof. MIGUEL ANGEL AUZOBERRIA**  
Subsecretario de Cultura

#### DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-

#### VISTO :

El Expediente N° 572.932-MG/04, iniciado por la Subsecretaría de Cultura, el cual consta de 05 fojas; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita autorizar a la Dra. Alicia Susana CASTRO, el Dr. Julián Eduardo MORENO y el Dr. Juan Antonio BARCELO ALVAREZ, a realizar estudios arqueológicos en el marco del Proyecto: "**Los yacimientos arqueológicos de la zona de Cabo Blanco**". Investigaciones en torno a la utilización indígena de la costa de Patagonia continental", a realizarse en las cercanías de la localidad de Puerto Deseado, desde el día 10 de Noviembre y hasta el 15 de Diciembre de 2.004;

Que con relación al material que pudiera recolectarse en la campaña investigativa, el que constará en acta, que elaborará la Dra. Alicia Susana CASTRO, el Dr. Julián Eduardo MORENO y el Dr. Juan ANTONIO BARCELO ALVAREZ o el personal designado por la Autoridad de Aplicación de cada área a relevar donde se deberá detallar el tipo y cantidad de material extraído, el mismo quedará bajo la custodia del mencionado profesional, para su estudio por un período máximo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia, como así mismo deberá enviar las publicaciones que resulten de los estudios para su divulgación y difusión.-

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Ley 2472;

#### EL SUBSECRETARIO DE CULTURA D I S P O N E :

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** por el período comprendido entre los días 10 de Noviembre y hasta el 15 de Diciembre de 2004, a la Dra. Alicia Susana CASTRO, el Dr. Julián Eduardo MORENO y el Dr. Juan Antonio BARCELO ALVAREZ, a realizar estudios arqueológicos en el marco del Proyecto: "**Los yacimientos arqueológicos de la zona de Cabo Blanco**". Investigaciones en torno a la utilización indígena de la costa de Patagonia continental", a realizarse en las cercanías de la localidad de Puerto Deseado, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que todo material que pudiera recuperarse, constará en actas, el que será puesto en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina" o el más cercano al lugar del hallazgo los que deberán garantizar la más eficaz guarda y preservación.-

**Artículo 3°.-** La Dra. Alicia Susana CASTRO, el Dr. Julián Eduardo MORENO y el Dr. Juan Antonio BARCELO ALVAREZ, colaborarán con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramientos a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y Coordinación de la Subsecretaría de Cultura.-

**Artículo 4°.-** PASE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

**Prof. MIGUEL ANGEL AUZOBERRIA**  
Subsecretario de Cultura

# DISPOSICIONES D.P.T.

## DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2004.-  
Expediente N° 405.453/02.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa TRANSPORTE RAUL DI PARDOS.R.L. contra la Disposición N° 236-DPT/02, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 236-DPT/02, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa TRANSPORTE RAUL DI PARDO S.R.L. en el domicilio legal constituido.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2004.-  
Expediente N° 408.383/03.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa MARICICH JUAN PABLO contra la Disposición N° 170-DPT/03, por haber sido presentado fuera de término, disponiendo asimismo previsto por el Art. 1° Inc. 6 de la Ley N° 1260 de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 170-DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa MARICICH JUAN PABLO en el domicilio legal constituido.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2004.-  
Expediente N° 403.721/02.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa WINDLAND S.A. contra la Disposición N° 024-DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 024-DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa WINDLAND S.A. en el domicilio legal constituido.-

ELEVAR, las presentes actuaciones al Ministerio de Economía y Obras Públicas de acuerdo a lo previsto en el Art. 1°, Inc. 6 de la Ley N° 1260.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2004.-  
Expediente N° 410.035/03.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa FERNANDEZ BENITO contra la Disposición N° 413-DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición

N° 413-DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa FERNANDEZ BENITO en el domicilio legal constituido.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2.004.-  
Expediente N° 408.389/03.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa MARICICH JUAN PABLO Y/O WINDLAND S.A. contra la Disposición N° 178-DPT/04, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 178-DPT/04, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa MARICICH JUAN PABLO Y/O WINDLAND S.A. en el domicilio legal constituido.-

ELEVAR, las presentes actuaciones al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS, de acuerdo a lo previsto en el Art. 1°, Inc. 6 de la Ley N° 1260.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2.004.-  
Expediente N° 403.671/02.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa ROBINSON TOMAS ANTONIO contra la Disposición N° 299-DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 299-DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa ROBINSON TOMAS ANTONIO, en el domicilio legal constituido.-

ELEVAR, las presentes actuaciones al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS, de acuerdo a lo previsto en el Art. 1°, Inc. 6 de la Ley N° 1260.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2.004.-  
Expediente N° 401.099/01.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa ESPINOSA JOSE LUIS contra la Disposición N° 317/DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 317-DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

INTIMAR, a la Empresa ESPINOSA JOSE LUIS, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles, proceda a enviar a esta Dirección Provincial de Transporte, el comprobante de pago de PESOS SESENTA (\$ 60,00) el cual deberá ser depositado en la Cuenta N° 920.636/5 del Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales, por la interposición del Recurso Jerárquico

contra la Disposición N° 317/DPT/03, bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo solicitado en el presente, se tendrá por no presentado el mismo, procediendo a elevar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su ejecución.-

Notificar de la presente a la Empresa ESPINOSA JOSE LUIS, en el domicilio legal constituido.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2.004.-  
Expediente N° 408.321/03.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa EMPRESS S.A. contra la Disposición N° 181/DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 181-DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa EMPRESS S.A., en el domicilio legal constituido.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2.004.-  
Expediente N° 404.282/02.-

HACER LUGAR, al Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa DOWEL SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. contra la Disposición N° 241-DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

SUBSANAR, el error producido en la Disposición N° 241-DPT/03, en su punto 1°, el cual quedará redactado de la siguiente forma "SANCIONASE CON SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00) a la Empresa DOWEL SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. y/o titular del DOMINIO ANI-178, de acuerdo a los Arts. 53, Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 241-DPT/03, subsanado el error producido en el N° de dominio, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa DOWEL SCHLUMBERGER S.A., en el domicilio legal constituido.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2004.-  
Expediente N° 411.922-M.E y O.P./04.-

RECHAZAR, la solicitud de autorización presentada por la Empresa TAQSA, para que los vehículos de la Empresa MARGA S.A., realicen los servicios de línea regular otorgados mediante Disposición N° 150-DPT/01, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

INTIMAR, a la Empresa TAQSA, a realizar los servicios de línea regular concesionados a esa mediante

Disposición N° 150-DPT/01, con vehículos de su propiedad, bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente, se procederá a caducar el servicio otorgado de acuerdo a lo previsto en el punto 8° de la mencionada Disposición.-

NOTIFICAR, de la presente a la Empresa TAQSA, en el domicilio legal.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 125**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2.004.-  
Expediente N° 411.211/04.-

ACEPTAR, el Recurso de consideración presentado por la Empresa POCOVIMIGUEL ANTONIO contra la Disposición N° 051-DPT/04, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO, la sanción impuesta por la Disposición N° 051-DPT/04, procediendo al archivo de las actuaciones del Expediente N° 411.211/04.-

Notificar de la presente a la Empresa POCOVIMIGUEL ANTONIO en el domicilio legal constituido.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**EDICTOS**

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GARCIA MIGUEL ANGEL, para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: "GARCIA MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° G-9.790/01.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2004.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE, Secretaria a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz. Cita y emplaza por el término de treinta días mediante Edicto a Publicarse por tres días a todos los que considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante NARDO ABEL BELTRAN en autos caratulados: "BELTRAN NARDO ABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N- 3860/03, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA, 29 de Marzo de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don IVAN FAURE Y/O JUAN FAURE Y LUCIANO FAURE a tomar intervención en autos caratulados: "FAURE LUCIANO Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° F-9022/04/03), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 7 de Mayo de 2004.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Manuel Alamo, en autos caratulados "ALAMO LUIS MANUELS/SUCESION ABINTESTATO" (Expte. A 20090/03), para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINION AUSTRAL".

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO N° 003**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.788.300,00 Y: 2.394.550,00; Lote 15-6, Fracción "A", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.790.900,00 Y: 2.393.475,00 - B.X:4.790.900,00 Y:2.393.600,00 -C.X: 4.790.000,00 Y: 2.393.600,00 - D.X: 4.790.000,00 Y: 2.396.000,00 - E.X:4.786.600,00 Y:2.396.000,00 -F.X:4.786.600,00 Y: 2.393.475,00; encerrando una superficie de 869 Has. 75 a. 00 ca. MINA: "SEIS D" TITULAR SUPERFICIARIO: Eas. "LA JOSEFINA" y "LAS MARGARITAS"; Expediente N° 412.847/MA/00.-** Publíquese.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 004**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO -PLATA -COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que

secrean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS UBICACION: LOTEN° 22 y 23 - SECCION "XI" - DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "HUESO".-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.763.986,00 Y= 2.463.640,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.767.367,00 Y: 2.461.254,00 B.X: 4.767.367,00 Y: 2.469.620,00 C.X: 4.759.001,00 Y: 2.469.620,00 D.X: 4.759.001,00 Y: 2.461.254,00.- Encierra una superficie de 6.999 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "EL MIRASOL", "EL MACANUDO" y "LA HERRADURA". Expediente N° 407.827/DPM/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 005**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO -PLATA -COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que secrean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. UBICACION: LOTE N° 2, 3- SECCION "XI" - DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "COSTILLA GRANDE".-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.757.576,00 Y= 2.466.078,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.759.001,00 Y: 2.461.254,00 B.X: 4.759.001,00 Y: 2.469.620,00 C.X: 4.750.635,00 Y: 2.469.620,00 D.X: 4.750.635,00 Y: 2.461.254,00.- Encierra una superficie de 6.999 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "LA ESPAÑOLA". Expediente N° 407.828/DPM/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

La Dra. **Mirtha M. MARSICANO**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "INSUA, CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 18.587/04, citay emplazamediante Edictos a publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Periódico "El Orden" de Puerto Deseado, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 23 de Abril de 2.004.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**

Secretaria Civil

P-2

**SUBASTA JUDICIAL**

**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N°2, en lo CIV., COM., LAB. y de MINERIA, a/c por subrogancia legal del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pasaje**

KENNEDY - Casa 3 - Río Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: "**EL SOL DE HNOS. SANCHO SAN MIGUEL S.R.L. S/ QUIEBRA**", (E-10.058/01), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 29 de Mayo de 2.004, a partir de las 10:00 Hs., y hasta la totalidad de los lotes**, en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. Los siguientes bienes y en el estado en que se encuentra, conforme catálogo informativo oficializado. Loteo aprobado en el Expediente del Número **(01 al (65) inclusive**, -Comestibles percederos y no percederos; Bienes muebles: Cajas registradoras; Art. de limpiezas vs. marcas y tamaños; Vinos blanco/champán vs. marca selección; Pocillos de losa y vidrio p/café; Platos soperos; Cigarrillos vs. marcas y tamaño; Carritos/changuito-; Góndolas de 2 y 3 cp.os.; Estanterías metálicas; muebles vidriados est. metal.; Heladeras exhibidoras 2 ptas. vs. marca y modelos; Escritorios en fórmicas vs. tamaños y modelos; Ficheros en fórmica p/cap.colg.; Computadora - monitor-teclado-cpu: Máquina calculadora; Sillones p/escritorio; Extintores vs. capacidades; Frizerp/helados; Góndolas centrales de 2 y 3 cp.os. c/4 estantes; Exhibidores de carnes c/vidrios curvos en sufte.; Cámaras frigoríficas; mostradores p/registradoras; Mesas p/máq. de escribir; Sistema de monitores comp. 2 monitores y 6 cámaras; Lustradoras industrial; Un automotor Dominio TBZ-254, chasis c/cabina p/camión.- **SEÑA: (10%) - COMISION: (10%) - SELLADO DE BOLETO: (1%)**, Todo en dinero efectivo y/o cheque certificado de banco de esta plaza. **BASE:** El remate se realizará con las bases establecidas en cada caso, al contado y al mejor postor. **CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA:** a) Todos los bienes se subastan en las condiciones en que se encuentran y que los compradores declaran conocer su estado físico, por lo tanto no se aceptarán ni admitirán observaciones o reclamos de ninguna naturaleza.- b) El o los compradores de los distintos lotes, se harán cargo de los gastos que demande el retiro de los mismos, incluyendo los daños que puedan ocasionarse en el inmueble en que se encuentran.- c) El saldo del precio deberá depositarse dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación ni intimación judicial alguna (Art.560° del CPC y C.), resolución que quedará notificada "ministerio legis".- d) El saldo de precio de las ventas, deberán ser abonados indefectivamente el día martes 08 de Junio de 2004, en el horario de 14,00 a 19,00 Hs., en las oficinas del martillero, sito en Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos. (SC), circunstancia en que él o los adquirente/s y el martillero se convienen, día y hora para la entrega de los bienes, previo pago del saldo total del precio obtenido en la subasta, bajo apercibimiento de pérdida de los importes entregados en el acto de la subasta, declarándose los postor/es remiso/os.- e) Si el adquirente fuere quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta; para hacer uso de esa facultad, deberá/n integrar el saldo total del precio, a las resultas de su planteo nulificadorio.- f) El o los adquirentes deberán constituir domicilio dentro del asiento del juzgado.- g) Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.- h) Se recibirán ofertas en sobre cerrado de acuerdo - Cpr. Art. 550° y Art. 212 LCQ-, hasta (26/05/05-12:00Hs., en Secretaría y Juzgado), dos días antes de la realización de la subasta, en Secretaría del Juzgado, los cuales serán abiertos el día del remate, como previo al inicio del mismo, en presencia del síndico, el martillero y dos testigos. Las mismas se presentarán: conteniendo los datos filiatorios del oferente, que podrá actuar por sí o por apoderado, con domicilio en Jurisdicción del Juzgado. La oferta más alta servirá de base como postura del inicio de la subasta, para formularse nuevas propuestas a viva voz. Es obligación que los oferentes se encuentren presente el día de la subasta.- **EXHIBICION:** Los bienes serán exhibidos al público interesado los días **26 y 27 de Mayo de 2.004, de 15:00 a 17:00 Hs.**-(Lotes del **01 al 44 y 52 al 64**), en **Mariano Moreno N° 402.- (Lote 65)**, en **Gral. E. MOSCONI N° 290 (Codepro I); (LOTES 45 al 51)**, en **Avda. Parque Industrial N° 654 esquina 19 de Diciembre (Despensa ECONOMICO)** todos de la ciudad de Río Gallegos.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.-

**CATALOGO INFORMATIVO:** Podrán solicitarse en los lugares de exhibición y oficinas del martillero.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante, en el lugar de remate calle Gral. E. MOSCONI N° 290 (Codepro I) telefax (0966) 22062.- RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2.004.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 1er. piso de la ciudad de Esquel Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "**NAHUELFIN, Petrona y CARIPAN CATRIMILLA, Juan s/sucesiones ab intestato**" (Expte. N° 162 Año 2004 letra "N"), cita y emplaza a **Faustina CARIPAN**, quien se domicilia en la localidad de Fitz Roy, Provincia de Santa Cruz, para que comparezca en el término de **treinta días** a hacer valer los derechos que le pudieran corresponder sobre los bienes dejados por doña Petrona NAHUELFIN y por don Juan CARIPAN CATRIMILLA.-

ESQUEL (Chubut), 11 de Mayo de 2004.-

**Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña **CELINA ARGENTINA SUTHERLAND** a tomar intervención en autos caratulados: "**SHUTHERLAND CELINA ARGENTINAS/JUICIO SUCESORIO**" (EXPTE. N° S- 6050/95), bajo apercibimiento de Ley.- PUERTO SAN JULIAN, 18 de Mayo de 2004.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don **NESTOR ELEUTERIO PIAZZA** a tomar intervención en los autos caratulados: "**PIAZZA NESTOR ELEUTERIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. P-9071/04), bajo apercibimiento de Ley.- PUERTO SAN JULIAN, 07 de Mayo de 2004.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

**AVISO DE LEY -19550-**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 18 de Mayo de 2004, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 259 al folio 422 del Protocolo -2004- a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad Anónima y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1° Integrantes: **Mario Sebastián PEDRAZA**, argentino, nacido el treinta de Mayo de mil novecientos ochenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.219.167, C.U.I.T. N° 23-28219167-9, de profesión empresario; domiciliado en la calle Al-

mirante Brown 2075 de esta localidad y **Fernando Iván PEDRAZA**, argentino, nacido el veintuno de Abril de mil novecientos ochenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.823.204, C.U.I.T. N° 20-28823204-1, de profesión empresario, domiciliado en la calle Celarayán 712 de la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.- 2° denominación "**TEXTIL CALETA S.A.**"- 3° Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4° Objeto: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **a) Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios. Comercialización de máquinas textiles:** Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas, corte y confección. **b) Explotación de marcas, patentes y diseños, representación:** Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de bienes relacionados con los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior; explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. **c) Elaboración y comercialización de bordados sobre tela:** elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o menor, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de gravado, pintado, planchado o aplicados. **d) Tintorería, lavado, arreglos:** explotación de tintorería, lavado de prendas de vestir de todo tipo, contratación de personal al efecto, realización de todo tipo de arreglos de costura en prendas de vestir. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.- 5° Capital: El Capital Social se establece en la suma de **Pesos Doce mil (\$12.000)**, dividido en 1200 acciones de Pesos Diez (\$10), valor nominal cada una suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: cada uno suscribe seiscientos (600) acciones nominativas no endosables de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una.- Del capital suscripto **integran** un veinticinco por ciento en dinero efectivo y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de hoy, cuando lo resuelva el Directorio.- 6° Administración: **designan el primer directorio** de la siguiente forma: **Presidente: Mario Sebastián PEDRAZA. Director Suplente: Fernando Iván PEDRAZA.**- 7° Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**  
Escribana  
Registro N° 50

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **ALBERTO CARRILLO** y/o **ALBERTO CARRILLO CONTRERAS** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**CARRILLO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° C-9039/04).- PUERTO SAN JULIAN, 3 de Mayo de año 2004.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **OMAR JOSE ANTONIO ZAMORANO** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**ZAMORANO OMAR JOSE ANTONIO s/SUCESORIO AB-INTES TATO**" Expte. N° **Z-4060/04**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Mayo 18 de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **FERNANDO MIGUEL VIEJO** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**VIEJO FERNANDO MIGUEL s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° **V-4061/04**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Mayo 18 de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Juez, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Jorgelina Isabel PATTERSON, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**PATTERSON, Jorgelina Isabel s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. **P-7705/99**), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.

PUERTO SAN JULIAN, 26 de Abril de 2004.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 2 de la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza en los autos caratulados "**Marletta Carlos Antonio s/Sucesion Ab-Intestato**" Expte. Nro. **10.537/03**, a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de Treinta (30) días acredite.-

El presente debe publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña **TERESA MERCÉDES FERRERO** a tomar intervención en los autos caratulados: "**FERRERO TERESA MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° F-

**8929/03**), bajo apercibimiento de Ley.- PUERTO SAN JULIAN, 19 de Mayo de 2004.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

**EDICTO DE REMATE**

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDEEN MITREESQUINA CHACABUCO, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE UN (1) DIA EN AUTOS: "**BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/RODRIGUEZ JOSE CARLOS S/EJECUTIVO**", EXPTE. **B-17.976/01**, QUE LA MARTILLERA PUBLICA FABIANA ADRIANA GAROFALO, REMATARA EL DIA 04 DE JUNIO DE 2004 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA PROPIEDAD INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO **MATRICULA 4833, MANZANA 300, SOLAR "c", FRACCION 1/2 S.O. DE RIO GALLEGOS, UBICADO EN AVDA. SAN MARTIN N° 1.265**. - SETRATA DE UN TERRENO DE 12,50 MTS. DE FRENTE POR 50,00 MTS. DE FONDO QUE CONTIENE UNA PROPIEDAD COMPUESTA DE: OFICINA DERECEPCION DE APROXIMADAMENTE 30,00 MTS2.-, TRES OFICINAS AMPLIAS EN BUEN ESTADO CON PISOS ALFOMBRADOS Y PAREDES DE LADRILLOS A LA VISTA; DOS PASILLOS (UNO ALFOMBRADO Y EL OTRO CON PISO CERAMICO); UNA COCINA GRANDE; BAÑO SEMI-COMPLETO CON AZULEJOS EN BUENAS CONDICIONES Y UN PATIO CUBIERTO DE APROXIMADAMENTE 3,00 MTS. POR 3,00 MTS.- ALGUNAS PAREDES SON DE LADRILLOS A LA VISTA Y OTRAS REVOCADAS, PISOS CERAMICOS Y ALFOMBRADOS.- TODOS LOS CIELORRASOS TIENEN CABIOS Y VIGAS DE MADERA A LA VISTA MENOS EL PATIO CERRADO CON CHAPA TRANSPARENTE.- EL MISMO COMUNICA CON UNA CASA-HABITACION CON FRENTE DE CHAPA DE ZINC Y SE COMPONE DE: HALL, PASILLO, COCINA-COMEDOR, DESPENSA, DOS DORMITORIOS, ESTAR Y BAÑO COMPLETO.- LOS PISOS SON DE MOSAICOS GRANITICO, MADERA Y ALFOMBRA Y LAS PAREDES DE MAMPOSTERIA CON DIVISIONES INTERIORES DE MATERIAL LIVIANO.- AL FONDO DE LAS EDIFICACIONES QUEDA UNA IMPORTANTE SUPERFICIE DE TERRENO LIBRE.- ESTADO GENERAL DEL INMUEBLE: **BUENO**.- EL INMUEBLE SE ENCUENTRA **OCUPADO**.- EN LAS OFICINAS FUNCIONA UN ESTUDIO CON-TABLE, MIENTRAS QUE LA CASA POSTERIOR ES UTILIZADA COMO DEPOSITO.- **DEUDAS**: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 1.380,67 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 67/100) AL 23/04/04.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 143,47 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES CON 47/100) AL 07/05/04.- **PRECIO DE BASE: \$ 8.901,33 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS)**.- **SEÑA: 10%- COMISION: 3%- SELLADO: 1%**.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN TOMARA POSESION DEL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- AUTORIZASE A LA PARTE ACTORA, EN CASO DE SER ADJUDICATARIA DEL INMUEBLE EM-BARGADO, EN EL MOMENTO DE LA SUBASTA. A COMPENSAR LA DEUDA EXISTENTE EN AUTOS, EXIMIENDOLA DEL PAGO DEL PRECIO QUE SE OBTENGA EN EL REMATE, A EXCEPCION DELA COMISION AL MARTILLERO.- SEDEJA CONSTANCIA QUE LAS DEUDAS POR IMPUESTOS Y MULTAS QUE PESAN SOBRE EL BIEN, NO SON A CARGO DEL ADQUIRENTE EN SUBASTA.- **EXHIBICION: EL DIA 03 DE**

JUNIO DE 2004 EN HORARIO DE 11.00 A 12.00 HORAS.-

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2.004.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-1

**NOTIFICACIONES  
S.T. y S.S.****CEDULA DE NOTIFICACION A SOTO  
GONZALEZ JOSE TEOFILO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: SOTO GONZALEZ JOSE TEOFILO S/ DEMANDA LABORAL C/SAGCII YFEBITSCH, Expte. N° **551.722/ S TySS/2004**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° **230/S TySS/2004**, que transcrita en sus partes pertinentes dice así VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) DECLARAR LA INCOMPETENCIA** de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social para expandirse sobre el reclamo interpuesto a fs. 02 por el Señor SOTO GONZALEZ JOSE TEOFILO con domicilio en Jofré de Loaiza N° 249 contra la empresa SAGCII YFE BITSCH con domicilio en Mariano Moreno N° 229 de esta ciudad, conforme a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE. Firmado HECTOR AMERICO ROJAS Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A  
PACHECO SOTO LINDOR**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: PACHECO SOTO LINDOR S/ DEMANDA LABORAL C/NUÑEZ VILLA CARLOS ARMANDO, Expte. N° **551.667/ MG/2004**, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que atento que la parte demandada no ha dado cumplimiento con la Disposición N° 176/04 por lo que deberá continuar con su reclamo por vía judicial.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
P-3

**CITACION**

La Instrucción Sumarial Zona Sur y Centro, dependiente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, cita a la Sra. María Soledad Serrano Díaz (D.N.I. N° 24.890.375) a fin de que se presente en la calle Jofré de Loaiza N° 615 de la ciudad de Río Gallegos, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 15:00. Se transcribe a continuación el Art. 57 del Reglamento de Investigación Sumarial: "En los Sumarios Administrativos originados en presunto Abandono de Servicios, el Instructor iniciará su intervención notificando fehacientemente al sumariado, emplazándolo a estar a derecho y efectuar su descargo en el plazo de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de dar por cerrada la etapa de instrucción con las pruebas existentes y por cumplidos los recaudos legales al respecto, en caso de silencio o incomparecencia".-

**Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ**  
Instructora Sumariante  
Consejo Pcial. de Educación

P-1

**CONVOCATORIA****SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 07 de Junio de 2004, a las 12.30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 334 Inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al 23° ejercicio económico finalizado el 31 de Marzo de

2004.  
3º) Distribución de resultados y retribuciones al Directorio y Síndico.  
4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.-  
**Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da., convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.**

EL DIRECTORIO

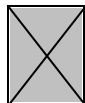
P-4

## LICITACIONES



### MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS LICITACION PUBLICA 01/04

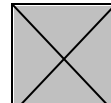
**Objeto:** Adquisición y puesta en condiciones de funcionamiento de Sistema Voice Phone, Access Server Digital y Provisión de Tarjetas PIN.-  
**Fecha de apertura:** 28 DE MAYO DE 2004.-  
**Hora:** 11:00.-  
**Lugar:** Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.-  
**Domicilio:** San Martín N° 418.-  
**Presupuesto Oficial:** \$ 80.000,00.-  
**Sistema de Contratación:** LICITACION PUBLICA.-  
**Valor del pliego:** \$ 80,00.-  
P-2



### REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO

#### LICITACION PUBLICA N° 004

**OBJETO:** POR LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADO A LA OBRA: REMODELACION DE REDES DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA ZONA NORTE CUARTO TRAMO DESTINADO A ESTA MUNICIPALIDAD.-  
**FECHA DE APERTURA EL DIA:** 04 DE JUNIO DE 2004.-  
**HORA:** 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 935,70).-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS (\$ 311.900).-  
**LUGAR CONSULTAS Y VENTAS:** EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS T.E. 0297-4999.041/4999686/4992-771 SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA CIUDADEN HORARIO DE ATENCION PUBLICO EN EL HORARIO DE 08 A 15 HS O EN LA CASA DE SANTA CRUZ CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO 277 DE CAPITAL FEDERAL.-  
P-2



### "LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA"

#### EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 002/04

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a la remodelación de la Escuela Especial N° 11.-  
**Fecha de apertura de sobres:** 07 de Junio de 2.004.-  
**Hora de Apertura:** 12:00 hs.-  
**Lugar de apertura:** Sala José de San Martín de la Municipalidad.-  
**Valor pliego de Bases y Condiciones:** Un mil (\$ 1000)  
**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, [pem@pdeseado.com.ar](mailto:pem@pdeseado.com.ar).- Casa Santa Cruz, 25 de Mayo 277 - 1º piso Tel: (011)4343-3653 y en la Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (9400) Río Gallegos Tel: (02966-422202)  
**Consultas:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, [sosp1@pdeseado.com.ar](mailto:sosp1@pdeseado.com.ar)  
**Consultas administrativas:** En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4870674. Dirección de Correo electrónico: [comprasmpd@yahoo.com.ar](mailto:comprasmpd@yahoo.com.ar)  
**Presupuesto:** Pesos un millón (\$ 1.000.000).-  
P-4



### El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 15/AGVP/04

**MOTIVO:** «ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA ASTARSA 120».-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 120.130,00.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.201,00.-  
**FECHA DE APERTURA:** 28-06-04 - **HORA:** 15:00.-  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y CASA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1º PISO - CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

### MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1º DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 08,00 A 12,00 Y DE 14,00 A 18,00 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

### AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

### DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: [boletinoficialsantacruz@argentina.com](mailto:boletinoficialsantacruz@argentina.com)

### ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

### SUMARIO

### EDICION ESPECIAL N° 3736

#### LEYES

2683 - ESTABLECESE que el Consejo Pcial. de Seguridad Vial creado en el ámbito del M.G. por la Ley 2417 en su Art. 3 bis (incorporado por la Ley 2461), será presidida por el Secretario de Estado de Seguridad.-  
2684 - CREASE el Registro Permanente de Empleados Públicos de la Pcia. de Santa Cruz.- ..Págs. 1/2

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1552 - PROMULGASE, bajo el N° 2683, la Ley sancionada por la H.C.D. de fecha 13-05-04.-  
1553 - PROMULGASE, bajo el N° 2684, la Ley sancionada por la H.C.D. de fecha 13-05-04.-  
982 - HACER LUGAR al Rec. de Alzada interpuesto por el Sr. Jaime N. BULL.-  
991 - HACER LUGAR PARCIALMENTE, al Recurso de Alzada impetrado por la Sra. María Hetel FERREYRA.-  
1004 - RECHAZASE, el Rec. Jerárquico interpuesto por la Empresa CARSA S.A.- .....Págs. 1/3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

961 - 962 - 963 - 964 - 965 - 966 - 967 - 968 - 969 - 970 - 971 - 972 - 973 - 974 - 975 - 976 - 977 - 978 - 979 - 980 - 981 - 983 - 984 - 985 - 986 - 987 - 988 - 989 - 990 - 992 - 993 - 994 - 995 - 996 - 997 - 998 - 999 - 1000 - 1001 - 1002 - 1003 - 1005 - 1006 - 1007 - 1008 - 1009 - 1010 - 1011 - 1012.- .....Págs. 1/8

#### RESOLUCIONES

580-581-582-M.E. y O.P.-04.- .....Págs. 8/10

#### DISPOSICIONES

158-159-S.P. y A.P.-04 - 035-036-S.C.-04 - 115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-D.P.T.-04.- .....Págs. 10/13

#### EDICTOS

GARCIA - BELTRAN - FAURE - ALAMO - ETOS. NROS. 003-004-005-MANIF. DE DESC. - INSUA - EL SOL DE HNOS. SANCHO SAN MIGUEL S.R.L. - NAHUELFIN y CARIPAN - SUTHERLAND - PIAZZA - TEXTIL CALETA S.A. - CARRILLO - ZAMORA - NO - VIEJO - PATTERSON - MARLETTA - FERRERO - B.P.T. del F. c/RODRIGUEZ.- ....Págs. 13/15

#### NOTIFICACIONES

S.T. y S.S./SOTO GONZALEZ - S.T. y S.S./PACHECO SOTO.- .....Pág. 15

#### CITACION

C.P.E./SERRANODIAZ.- .....Pág. 15

#### CONVOCATORIA

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.- .....Pág. 15/16

#### LICITACIONES

01-M.L.H.-04 - 15-A.G.V.P.-04 - 004-M.P.T.-04 - 002-M.P.D.-04.- .....Pág. 16